

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo singular presentado por CREZCAMOS S.A. contra ELOINA MERCADO JULIO adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la abogada del demandante solicita que este juzgado requiera a EPS MUTUAL SER para que nos indique que empresa realiza los aportes en salud de la demandada. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2022-00249-00

Arjona, marzo 29 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo veintinueve (29) de Dos Mil veintitrés (2023)

Visto informe Secretarial que antecede y revisado el memorial, tenemos que la parte demandante a través de su apoderado judicial, solicita que el juzgado requiera a EPS MUTUAL SER para que estos nos informen que empresa realiza los aportes en salud de la demandada.

Revisada la petición y por considerar el juzgado que es la parte demandante quien tiene la carga procesal de indagar y proporcionar el sitio en el cual trabaja la demandada, este juzgado niega la solicitud, por ser esta improcedente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 044, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 30 DE MARZO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario